

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de La Borbolla, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública de la subestación de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva subestación denominada «Los Olivares», a establecer en el polígono industrial de Jaén, que constará de parque de in-temperie y edificio de mando, dotada de una celda de 132 kV., una transformación 132/25 kV., de potencia 30 MVA, y siete celdas de salida de líneas a 25 kV., transformador para servicios auxiliares de 160 kVA, y elementos complementarios que será alimentada por línea de 132 kVA., procedente de la subestación de Martos, y tendrá por finalidad atender la creciente demanda de energía eléctrica a 25 kV., en la zona de distribución de Jaén.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación indicada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—2.597-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 30.854, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio social en Oviedo, plaza de la Geta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 20 Kv., derivada de la directa y escalonada de Pumarín-Gijón a Piedeforo-Luanco, conductor Al-Ac, LA-40, apoyos madera; longitud, 151 metros.

Centro de transformación de 630 KVA., en subestación de Comesa, relación 23/0,380 KV.

El fin de la instalación es montaje casa bombas en central térmica Aboño-Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.634-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.844, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio social en Oviedo, plaza de la Geta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo Arquitecto Reguera Escuela de Minas-Ercosa y modernización a 20 Kv. centros de «Escuela de Minas» y «Ercosa, S. A.». Tipo de cable: 3P 12/20 Kw. (1 X 50). Longitud: 410 metros.

El fin de la instalación es mejorar el servicio público en Oviedo. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.833-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 15/1972, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación y su correspondiente línea de alimentación en La Caeyra (Poyo), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, subterránea, a 20 KV., de 470 metros de longitud, y una capacidad de transporte de 7.840 KVA., en La Caeyra-Asociación Padres de Familia, Poyo. Dos transformadores de 400 KVA, cada uno, relación de transformación 20.000/15.000-380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 9 de junio de 1972.—El Delegado.—2.280.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de septiembre de 1972

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 63,358 | 63,588 |
| 1 dólar canadiense | 64,365 | 64,842 |
| 1 franco francés | 12,657 | 12,712 |
| 1 libra esterlina | 154,783 | 155,773 |
| 1 franco suizo | 16,754 | 16,832 |
| 100 francos belgas | 144,759 | 144,966 |
| 1 marco alemán | 19,848 | 19,946 |
| 100 liras italianas | 10,893 | 10,948 |
| 1 florin holandés | 19,627 | 19,723 |
| 1 corona sueca | 13,385 | 13,457 |
| 1 corona danesa | 9,173 | 9,217 |
| 1 corona noruega | 9,669 | 9,715 |
| 1 marco finlandés | 15,313 | 15,401 |
| 100 chelines austriacos | 274,633 | 276,743 |
| 100 escudos portugueses | 235,882 | 237,993 |
| 100 yens japoneses | 20,974 | 21,114 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.